

Introducción:

La sociedad argentina con la irrupción de un mesiánico emperador como Presidente ha perdido su rumbo y junto con ello la de un país que ya tiene bandera de remate. Lo más grave es que no se observa oposición alguna de los tres poderes que hacen a la Republica y toda parece encaminarse hacia un abismo a no ser que la propia sociedad resuelva autoconvocarse exigiendo en forma inmediata Asamblea Constituyente. El impacto de su convocatoria responde tanto a lo urgente como a la importante.

Desde lo urgente su sola convocatoria trae los recuerdos de lo ocurrido en Chile que al instalarse el tema de la Constituyente en la agenda ciudadana significó un colapso político inmediato en todo el establishment porque apareció una fuerza imposible de negociar en las formas tradicionales de poder.

Aparece en escena un nuevo actor que no es un sujeto como puede ser la oposición política, la CGT, los movimientos sociales, sino un objeto llamado Asamblea Constituyente. Este sujeto-objeto no puede ser criticado y descalificado como hace Milei con toda la oposición. Además, su propia identidad le quita protagonismo a la acción de gobierno porque las respuestas anteriores son defensivas y en este caso se transforman en ofensivas. Ya no se trata de cambiar el rumbo del gobierno, sino que, visto la imposibilidad de dialogar con un mesías y emperador, resuelve definir su propio destino dentro del marco de la legislación vigente.

Einstein dice que los problemas significativos que enfrentamos no pueden resolverse al mismo nivel de pensamiento con que fueron creados. Estamos ante un hecho inédito en la Argentina que requiere también salidas no tradicionales en el marco constitucional.

Pero si la irrupción del solo llamado a Constituyente es una estrategia de cambio político desde lo urgente, se transforma también en importante, si la resultante del proceso genera un cambio estructural y social en la vida de todos los argentinos. América Latina es el continente en que peor se distribuye la riqueza y Argentina con el gobierno de Milei se está en proceso de subirse al podio de las injusticias e inequidades.

Argentina es uno de los países más privilegiados del mundo por sus riquezas naturales, su desarrollo tecnológico y la capacidad de los recursos humanos. El propio Milei reconoce que se produce alimentos para diez veces más que su población actual pero le falta decir que a pesar de ello no todos pueden tener tampoco ahora, un plato de comida.

Esta pésima distribución de la riqueza también se explica en la existencia de castas políticas, judiciales económica entre otras generadas desde las relaciones de poder. Las denuncias que le permitió llegar a Milei al gobierno ahora también se reproducen en su propia gestión motivo por el cuál ya tuvo

que renunciar un funcionario al otorgar concesiones de pesca por fuera de las reglamentaciones vigentes o que el propio senado resuelva aumentarse el sueldo cuando no hay plata para los jubilados.

El proceso de desencanto de sus propios votante también se expresa en las crecientes movilizaciones atomizadas por las medidas implementadas. De esta manera se van conformando una masa crítica para un llamado a Constituyente que exprese el repudio a las medidas implementadas, pero también en el deseo de no volver a historias pasadas.

Desarrollo

Lo urgente y lo importante se nutren mutuamente porque está en riesgo la vida de la propia república ante el desprecio de Milei por la existencia de los tres poderes constitucionales. La convocatoria arbitraria y selectiva a firmar el pacto de Mayo solo a los gobernadores para dar gobernabilidad en los próximos 30 años, es propio de un Emperador de la Edad Media negociando sus territorios con los señores feudales

Pero no vivimos en el feudalismo sino en una república con una constitución que no se puede reducir y desgazar en diez puntos bases para asegurar inconsultamente que en 30 años vamos a estar igual que EEUU con indicadores sociales vergonzosos en salud, violencia, drogadicción junto a tasas crecientes de suicidios de jóvenes.

Pero la más grave de todo ellos es que los diez puntos bases son un mamarracho académico desde las formas, una aberración jurídica desde su contenido para poner en serio riesgo la vida de la Republica y la vigencia plena de la Constitución.

Para comprender la inconsistencia desarticulación y el sesgo con que Milei pretende agraviarnos el próximo 25 de mayo, se extraen citas de la Conferencia en el Seminario Nacional de Autonomía Municipal del 2019 del Dr. Rosatti, actual miembro y presidente de la Corte Suprema además de Constituyente de la última reforma de 1994.

Miel como mesías y emperador (leer ensayo en serciudadano.com.ar) cree que en su función de presidente se convierte en dueño del país con todas sus provincias y municipio desconociendo la autonomía constitucional que ellas tiene. El país es la sumatoria de las partes con sus diferentes identidades que hacen a un todo y no un todo, en una identidad única que se desagrega en partes. Es desde esta misma lógica de pensamiento que son facultad de las propias provincias establecer la posibilidad de definir regiones entre provincias para optimizar los recursos naturales y/o culturales.

Al respecto el Dr. Rosatti nos dice; *“Antes teníamos dos actores principales el estado nacional y las provincias, después de la reforma del 94 tenemos cuatro actores principales inexorables el estado nacional las provincias, los municipios de provincia que ahora quedan claro que son autónomos (Art 123).... y la ciudad autónoma de Bs. As” ...“Nuestro federalismo ya no es dual (estado y provincia). Es un federalismo con cuatro sujetos inexorables y además se le agrega la región como posibilidad de que sea un quinto sujeto”“Para la conformación de las regiones el impulso debe venir de las provincias, no es el Estado Nacional el que no puede*

cuadrangular el estado y decir vos provincia tal, perteneces a tal región, no, el impulso debe provenir para el desarrollo económico y social de las propias provincias argentinas”...“lo importante es que son las provincias las que definen la región”

Como Milei se cree dueño del país proyecta esta lógica a la apropiación utilización y gestión de los recursos naturales. Para él no existe la diferencia entre el dominio de un recurso que pertenece siempre a la provincia y la gestión del mismo identificada en la Constitución como jurisdicción.

El Dr Rosatti nos dice; *“...el tema vinculado al medio ambiente.... y como debe administrarse los recursos naturales” “No hay ninguna contradicción una cosa es el dominio y otra cosa es la jurisdicción. Una cosa es la titularidad y la titularidad es de las provincias no hay duda. Esto no significa que no puede haber una explotación basada en una estrategia nacional de determinados recursos sean renovables o no renovables.”*

Con la misma lógica anterior el mesías y emperador se siente dueño el presupuesto desconociendo la necesidad de su articulación con las provincias y municipios con (presupuestos básicos y complementarios). De esta manera se apropia de la caja para hacer de ella un instrumento perverso para doblegar la legítima autonomía de las provincias y municipio, mientras la justicia con sus propios tiempos mira para otro lado.

El Dr Rosatti nos dice; *“...ahí cobra vigencia el art. 41 con un reparto de competencias muy peculiar porque no existía antes de 1994 los presupuestos mínimos y presupuestos complementarios. Los presupuestos básicos (que son presupuestos mínimos) los fija el estado nacional y los presupuestos complementarios, las provincias. ¿Puede la provincias y/o municipios discutir los presupuestos básicos que establezca el estado nacional a través de ley?. Si puede, por una cuestión de razonabilidad.”*

Pero de la misma manera que la gestión de los recursos no le pertenece a quien gestiona el todo (mesías-emperador), tampoco les corresponden a las demás partes (gobernadores e intendentes) porque aparece un quinto actor que son las generaciones futuras desde el principio de sustentabilidad que está perfectamente definido. Habría que decir también que en un sistema de castas políticas judiciales y económicas que no se respetan los derechos de las personas vivas, sería ilusoria pensar que se tengan en cuenta aquellas que aún no han nacido.

Sobre el tema el Dr Rosatti nos dice; “ Y digamos más sobre esta cláusula, que es muy rica la del artículo 41, habla del desarrollo sustentable. Desarrollo, sustentable ¿Qué quiere decir? Dos cosas, no queremos que nuestro país sea un gran monumento natural donde nadie toque nada, porque cualquier cosa que toquemos significaría alterar el equilibrio de la naturaleza. Pero tampoco queremos una utilización que sea irracional que impida a las futuras generaciones tener el mismo capital ambiental que se tiene en la actualidad. De modo que aquí también tenemos una pauta fundamental que además la Constitución ya hablaba en el preámbulo, aquí hablan de lo que todavía no están, pero van a venir en sucesivas generaciones, en ese sentido la cláusula es muy rica. Y el desarrollo sustentable supone crecimiento, pero no de cualquier manera y no a expensas del capital ambiental. Creo que hay una concepción humanista, donde claramente el ser humano el hombre es el administrador de la naturaleza. No puede tener una relación de sujeto objeto con la naturaleza. El forma parte de algo que lo trasciende, lo trasciende desde el punto de vista material en el presente, como que lo trasciende desde el punto de

vista temporal hacia el futuro. Creo que esto es una definición importante que además de provincias y municipios además del estado nacional tiene que tener muy presente.

Por último, es importante reiterar que el pensamiento de Milei, quien se identifica con orgullo como un fundamentalista del mercado, está en completo contraste con los principios de nuestra Constitución. Esta última prioriza la preservación de la vida por encima de los intereses del mercado. El Dr Rosatti como si anticipara la futura presencia de Milei, afirma que “estas son las bases de un verdadero programa” y que “aquellos que abogan por un capitalismo deshumanizado también están al margen de la Constitución.”

Sobre el tema, el Dr Rosatti nos dice; “El derecho de propiedad, ha sido impactado por la reforma constitucional del 94 (teníamos el art. 14 el 17 que siguen estando, la propiedad es inviolable.)”. “Seguimos en un sistema capitalista de eso no hay duda. Un capitalismo con alguna adjetivación, un capitalismo humanizado me parece que hay que leer con mucha atención el inciso 19 del art. 75 y vincularlo con el 14 y el 17 y concordante”, ...” Se habla de desarrollo humano que no es lo mismo que crecimiento”, ...” Hoy hablamos de desarrollo. La economía es un factor, la educación es otra, la salud es otra y podríamos agregarle la calidad institucional es otra”, ...” Estamos en presencia de un concepto mucho más rico y que está subordinando la economía, si ustedes quieren a la política, porque a renglón seguido se habla de un crecimiento con justicia social, quiere decir que ahí estamos hablando, porque reconocemos el derecho de propiedad como un sistema de acumulación, pero también del rol de estado como distribuidor”, ...” No son palabras que yo digo porque se me ocurre decir, la palabra justicia social, por si alguien se escandaliza está en la constitución. Así se lo dice, se dice además de una economía que no tenga en cuenta la especulación sino el desarrollo”, ...” Estas son las bases de un verdadero programa.”, ...” Quien hoy plantea un capitalismo deshumanizado también está afuera de la constitución”

Conclusión

En conclusión, el Pacto de Mayo con sus “principios del nuevo orden económico argentino” trasciende a la propia Constitución Nacional por lo que carece de toda validez jurídica. No se trata de una afirmación personal sino de la interpretación del actual presidente de la Corte Suprema, Dr. Rosatti. Se destaca que él fué también, uno de los 303 miembros de convencionales constituyentes que por unanimidad juraron la reforma de 1994 en la que estaban presente todas las fuerzas políticas de ese momento. La falta de fundamentos jurídicos no solo socava la legitimidad del pacto, sino que también mancha la reputación de aquellos que lo suscriban, condenándolos al escarnio histórico y a la desaprobación de las futuras generaciones.

Propuesta

Para comprender las diferencias entre la propuesta del Pacto de Mayo y la Constitución Nacional deberíamos reformular cada uno de los puntos propuestos de la siguiente manera;

1. La inviolabilidad de la propiedad privada -algo que ya figura en la constitución nacional.

Esta frase sin aclaración alguna es anticonstitucional y se vacía de contenido lógico salvo que se redacte de la siguiente forma: la inviolabilidad de la propiedad privada deberá estar condicionada en un contexto de justicia social con desarrollo sustentable.

2. El equilibrio fiscal innegociable;.

Para la Constitución Nacional lo innegociable es la vida. Esta es su razón de ser cualquier otra causa será siempre una consecuencia de la misma y por lo tanto sujeta a la decisión política y no económica ni tecnológica ni a ninguna otra disciplina del conocimiento científico.

3. La reducción del gasto público a niveles históricos, en torno al 25% del Producto Interno Bruto -según el Fondo Monetario Internacional, en 2022 el gasto público alcanzó los 37,2 puntos porcentuales.

Se debiera reemplazar y/o al menos complementar los objetivos económicos junto a los políticos y articularse con la agenda de Naciones Unidas 2030 y Carta a la Tierra para articular y armonizar las normativas del Fondo Monetario Internacional.

4. Una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva, simplifique la vida de los argentinos y promueva el comercio.

Teniendo en cuenta que el precio del pan contiene un 25% de impuesto y la transacción de moneda extranjera y/o acciones están exentos de impuestos se buscara una reforma tributaria que priorice la vida y la producción por sobre el mercado y la especulación financiera.

5 Rediscutir la coparticipación federal de impuestos para terminar para siempre con el “modelo extorsivo actual”.

Darle rango constitucional a los conceptos y porcentajes de la coparticipación federal de impuestos para terminar para siempre con el modelo extorsivo de un régimen presidencialista perverso ajeno a la constitución.

6. Un compromiso de las provincias de avanzar en la explotación de los recursos naturales del país;

Ratificar la autonomía de los recursos provinciales y fortalecer el criterio de sustentabilidad establecido en la constitución para no afectar el capital de las generaciones futuras.

7. Una reforma laboral moderna que promueva el trabajo formal -de acuerdo con la medición oficial del tercer trimestre de 2023, casi 36% de la población ocupada se encuentra en la informalidad

Una reforma laboral moderna que asegure constitucionalmente el pleno empleo formal de los recursos humanos con un sueldo básico equipado con la canasta familiar para terminar con los planes sociales que desvirtúan la cultura del trabajo

8. Una reforma previsional que dé sustentabilidad al sistema, respete a quienes aportaron y permita, a quienes prefieran, suscribirse a un sistema privado de jubilación

Una reforma previsional que asegure la cobertura de las todas las personas adultas sin ingresos genuinos y trabajos verificables equiparable a la canasta familiar a definir su forma en la nueva Constitución.

9. Una reforma política estructural que modifique el sistema actual y “vuelva a alinear los intereses de los representantes y los representados”,

Una reforma política estructural desde una Convocatoria a Asamblea Constituyente para que los representantes se vuelvan a alinear con mandatos y el control desde el poder inverso de los representados para terminar con todo tipo de castas.

10. La apertura al comercio internacional, de manera que la Argentina vuelva a ser protagonista del mercado global

La apertura a nueva forma de participación ciudadana desde un poderinverso en la nueva Constitución de manera que la Argentina se convierta en un ejemplo de transparencia institucional y justicia social por que le sobran recursos materiales y humanos para un vivir en bienestar.

ACLARACIÓN: Se entiende por poderinverso un vínculo de sentires desde el hacer de muchos que piensan en todos y en todo. El poderinverso controla el ejercicio poder para evitar la existencia de todo tipo de castas conformando un nuevo Contrato Social.